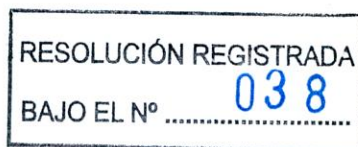




"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

OTORGA PRÓRROGA MINISTRA CASTILLO REMISIÓN PLAN EMERGENCIA
DPE



“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

USHUAIA, 11 MAR. 2025

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 161/2024 Letra: TCP-SP (EE-48-2025), caratulado: “S/DPE – REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARQUE GENERADOR DE USHUAIA – ART. 17 RESOLUCIÓN PLENARIA N° 109/2024” y el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 173/2024 Letra: TCP-SC (EE-52-2025), caratulado: “S/SEGUIMIENTO Y CONTROL MEDIDAS MEDIANO Y LARGO PLAZO ART. 5 RESOLUCIÓN PLENARIA N° 118/2024”; y

CONSIDERANDO:

Que en la primera de las actuaciones mencionadas (Expte. TCP N° 161/2024 Letra: TCP-SP) tramita el seguimiento y control de las medidas que a corto plazo adopten las autoridades competentes de la provincia, requeridas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución Plenaria N° 109/2024 y en el marco de las pautas fijadas por el Decreto provincial N° 996/2024, que declaró la emergencia del Sistema de Servicio Eléctrico en el ámbito de las ciudades de Ushuaia y Tolhuin y las localidades de Almanza y San Sebastián.

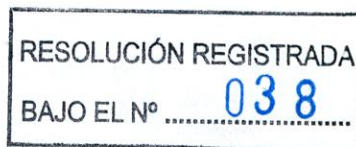
Que a través del artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 29/2025 se dispuso lo siguiente: **“ARTÍCULO 1º.- Intimar al Ministro de Economía, CP Francisco DEVITA, a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, quien subroga actualmente el Ministerio de Energía (Decreto provincial N° 328/2025), al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Sr. Pedro VILLARREAL y al Presidente de Terra Ignis Energía S.A., Sr. Maximiliano D’ALESSIO, que presenten en el perentorio plazo de CINCO (5) DÍAS, de manera documentada y con los análisis técnicos que lo respalden, el plan de contingencia adoptado en el corto plazo para hacer frente a la emergencia**

en el Sistema de Servicio Eléctrico que atraviesa la Provincia. Ello, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50. Ello, de conformidad a lo señalado en los considerandos (...)."

Que a raíz de ello, a través de la Nota Externa N° 037/2025 Letra: M.O. y S.P., en su doble carácter de Ministra de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y subrogante del Ministerio de Energía, la Prof. María Gabriela CASTILLO, solicita una prórroga de diez (10) días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido, con fundamento en *"...la necesidad de contar con tiempo suficiente para dar respuesta a lo solicitado toda vez que por el volumen de documentación y cúmulo de trabajo que la tarea implica, es imposible cumplir en tiempo oportuno, siendo importante destacar que las áreas competentes se encuentran trabajando para poder elevar las actuaciones a la mayor brevedad posible. Debemos informar que nos encontramos en la elaboración de un detallado respecto del plan de contingencia adoptado en el corto plazo para hacer frente a la emergencia en el Sistema Eléctrico de la provincia, conforme lo solicitado en el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 29/2025 (...)"*.

Que asimismo en el marco de la emergencia energética declarada a través del Decreto provincial N° 996/2024, tramita en el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 173/2024 Letra: TCP-SC (EE-52-2025) el seguimiento y control de las medidas de mediano y largo plazo requeridas a través del artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 118/2024.

Que en tal sentido por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 28/2025 se dispuso lo siguiente: **"ARTÍCULO 1°.-** Intimar al Ministro de Economía, CP Francisco DEVITA, a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, quien subroga actualmente el Ministerio de Energía (Decreto provincial N° 328/2025), al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Sr. Pedro VILLARREAL y al Presidente de Terra Ignis Energía S.A., Sr. Maximiliano D'ALESSIO, que presenten en el perentorio plazo



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

de **CINCO (5) DÍAS**, de manera documentada y con los análisis técnicos que lo respalden, un informe integral que abarque las medidas adoptadas para el mediano y largo plazo que se están llevando a cabo a fin de lograr el objetivo principal tendiente a garantizar la provisión y el suministro de electricidad de forma continua y sostenida. Ello, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50. Ello, de conformidad a lo señalado en los considerandos (...)"

Que en respuesta a ello, a través de la Nota N° 036/2025 Letra: M.O. y S.P., la Ministra de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y subrogante del Ministerio de Energía, la Prof. María Gabriela CASTILLO, solicita asimismo una prórroga de diez (10) días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido, con fundamento en "...la necesidad de contar con tiempo suficiente para dar respuesta a lo solicitado toda vez que por el volumen de documentación y cúmulo de trabajo que la tarea implica, es imposible cumplir en tiempo oportuno, siendo importante destacar que las áreas competentes se encuentran trabajando para poder elevar las actuaciones a la mayor brevedad posible. Debemos informar que nos encontramos en la elaboración del informe integral solicitado en el artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 28/2025, respecto de las medidas adoptadas para el mediano y largo plazo que se están implementando y llevando a cabo a fin de garantizar la provisión y suministro de energía eléctrica en las ciudades alcanzadas en el marco de la emergencia declarada mediante Decreto Provincial N° 966/2024 (...)"

Que las razones esgrimidas por la peticionante lucen razonables en ambos requerimientos, a cuyo efecto, este Cuerpo Plenario de Miembros considera pertinente otorgar la prórroga de diez (10) días hábiles solicitada en cada uno de los expedientes indicados, desde la notificación de la presente.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 1°, 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos y subrogante del Ministerio de Energía, Prof. María Gabriela CASTILLO, una prórroga de diez (10) días hábiles desde la notificación de la presente, para cumplimentar con lo ordenado en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 29/2025 y lo ordenado en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 28/2025. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos y subrogante del Ministerio de Energía, Prof. María Gabriela CASTILLO.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Secretaría Contable con remisión de las actuaciones del Visto, para su conocimiento y seguimiento del plazo conferido en el artículo 1°, debiendo mantener informado de ello al Cuerpo Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 038 /2025.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

